



Acta De votación



Poder Judicial

Sala Constitucional

Viernes 04 de julio de 2025

En San José, a las trece horas con veinticinco minutos del cuatro de julio del dos mil veinticinco, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Fernando Castillo Víquez (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Luis Fdo. Salazar Alvarado, Jorge Araya García, Anamari Garro Vargas y Ana Cristina Fernández Acuña (en sustitución de la Magistrada Hess Herrera).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

<u>Exp. N°</u>	<u>Voto N°</u>	<u>Tipo</u>	<u>Por Tanto</u>
25-017565-0007-CO	2025 - 020993	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso, únicamente, por la demora en brindar atención médica al recurrente. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Los magistrados Castillo Víquez y Araya García ponen nota. El magistrado Salazar Alvarado da razones diferentes en relación con la condenatoria en daños, perjuicios y costas. La magistrada Garro Vargas da razones diferentes en cuanto a la condenatoria en costas, daños y perjuicios. El magistrado Rueda Leal salva parcialmente el voto respecto a la condenatoria en costas, daños y perjuicios. En lo demás, se ordena el archivo de este asunto para que se conozca en el recurso de amparo que se tramita en el expediente No. 25-006421. Notifíquese.
25-016043-0007-CO	2025 - 020994	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso sin especial condenatoria en costas, daños y perjuicios. El Magistrado Salazar Alvarado consigna razones diferentes y salva parcialmente el voto, únicamente para efectos indemnizatorios, e imponen a la parte accionada el pago de las costas, daños y perjuicios. La Magistrada Garro Vargas salva parcialmente el voto y ordena la condenatoria en daños y perjuicios, pero no en costas. Notifíquese.
25-010859-0007-CO	2025 - 020995	Recurso de amparo	Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Kerlyn Molina Corella, en su condición de Presidenta del Concejo de la Municipalidad de Puntarenas, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que tome las medidas necesarias y gire las órdenes que correspondan dentro del ámbito de su competencia, para que, en el plazo máximo UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se designen las plazas faltantes de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas. Lo anterior, con el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta



Documento firmado digitalmente
20/08/2025 14:58:04

			declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso-administrativo. Notifíquese.
--	--	--	--

A las trece horas con treinta minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Fernando Castillo V.
Presidente**



Documento firmado digitalmente
20/08/2025 14:58:04